





RESOLUCIÓN Nº A2C/2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) A GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2.020.

Asunción, 66 de marzo de 2.020.-

VISTA:

La Nota Nº 14/20, de fecha 05 de marzo de 2.020, presentada por la Jefatura del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la promulgación de una Resolución que autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a gestionar solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda, durante el Ejercicio 2.020, conforme a lo establecido en el Art. 80, inciso 2, del Decreto N° 3264/2.020, de reglamentación de la Ley Nº 6469/2.020 de Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2.020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 05 de marzo de 2.020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, acompañado de la Providencia DF Nº 230/2.020, de la Dirección Financiera, a fin de solicitar la emisión de la Resolución correspondiente.

> Que, la Ley N° 3788/2010 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de esta Institución a promulgar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a gestionar las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda, durante el Ejercicio Fiscal 2.020, conforme a lo establecido en el Art. 80, inciso 2 del Decreto N° 3264/2.020 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".

Artículo 2%

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ado de Despacho

EDGARA. ESTÈCHE A. sidente del IPTA